



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAR 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº17.007/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Srta. Mirta Susana Liendro, recientemente recibida de Ingeniera Química en la Facultad de Ingeniería, solicita la eximición del pago del arancel por título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4/5 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Srta. Mirta Susana LIENDRO, L.U. Nº 70.045 recibida recientemente como Ingeniera Química en la Facultad de Ingeniería, del pago de arancel correspondiente a título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

JUAN NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 077 - 96